

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°162 Carrera de Derecho Universidad Católica de Temuco

Con fecha 13 de julio de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el acuerdo de acreditación Nº 346 de la CNAP, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la sexta del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.



- 2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA del marzo de 2007, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.
- 3. Que con fecha 02 de enero de 2012, la Facultad de Facultad de Ciencias Júridicas de la Universidad Católica de Temuco presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
- 4. Que con fecha 21, 22 y 23 de marzo de 2012 fue visitada la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
- 5. Que con fecha 19 de abril de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
- 6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Facultad de Ciencias Júridicas de la Universidad Católica de Temuco para su conocimiento.
- 7. Que por carta de 02 de mayo de 2012, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
- 8. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 7 de fecha 13 de julio de 2012.
- 9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de



evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- El perfil de egreso, con los ajustes realizados en el año 2011, se encuentra claramente definido, orienta el quehacer de la unidad y declara los conocimientos, destrezas y actitudes que son propias en la formación y cultivo del Derecho. El perfil de egreso es coherente con los propósitos institucionales, el modelo educativo de la Universidad Católica de Temuco y la misión y objetivos de la carrera. La definición del perfil de egreso considera los avances propios de la disciplina y los requisitos de la Comisión Nacional de Acreditación para las carreras de Derecho.
- La estructura curricular de la carrera se orienta adecuadamente al logro del perfil de egreso, enfocándose en el aprendizaje de conocimientos, destrezas y actitudes para el ejercicio del derecho, para lo cual se encuentra dividida en tres ciclos: inicial, intermedio y final. Destacan el curso Introducción a la abogacía y las Clínicas jurídicas, las cuales permitirían un adecuado equilibrio entre las actividades teóricas y prácticas, para la adquisición de conocimientos y habilidades propios de la formación de abogado.



- La unidad muestra un avance hacia la implementación de un modelo de competencias en la carrera respondiendo a la planificación que la propia unidad ha realizado. Si bien el cambio al modelo de competencias está planificado para el año 2014, ya se han incorporado, aunque en forma limitada, metodologías activas. Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que la estructuración de un plan de estudios que ponga en práctica una estrategia de aprendizaje por competencias supone, necesariamente, una revisión importante de los contenidos curriculares tradicionales, trabajo que no parece haberse iniciado todavía, si se juzga por los programas vigentes para la mayor parte de las asignaturas. Actualmente se observan programas de cursos que aún no detallan las metodologías necesarias para la formación de destrezas. La carrera es consciente de esta situación y considera su superación en el plan de mejoras.
- La Universidad selecciona a sus estudiantes a través del sistema de admisión nacional, vía PSU. Además, cuenta con sistemas de admisión especial y complementaria, los cuales están debidamente reglamentados. Estos mecanismos de admisión permiten una adecuada selección de sus postulantes.
- Para paliar las deficiencias de entrada que presentan algunos estudiantes, la unidad está impartiendo una serie de programas que permitirían disminuir el riesgo académico de sus alumnos. Destacan las acciones remediales implementadas por la institución, a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil.
- La unidad ha implementado cambios al examen de grado, suprimiendo los ejercicios de análisis y resolución de casos, con lo cual han mejorando los índices de progresión de los estudiantes respecto del proceso de acreditación anterior; sin embargo, la tasa de titulación oportuna sigue siendo baja, con un promedio de 14,5% al quinto año. Por otra parte, si bien el examen evalúa la apropiación de los conocimientos fundamentales de la disciplina, no resulta adecuado para medir algunas destrezas declaradas en el perfil de



egreso, específicamente en relación a la capacidad de analizar y solucionar problemas jurídicos.

- La unidad ha consultado al medio externo para el ajuste curricular y del perfil de egreso. No obstante, no se observan procesos formales y sistemáticos de contacto y relación periódica con los empleadores. La carrera tampoco cuenta con mecanismos formales de seguimiento de egresados que permitan recoger información que retroalimente el perfil de egreso y la formación.
- La unidad se vincula con el sector social y productivo a través de las Clínicas jurídicas y el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos, este último además es una instancia de formación para los estudiantes. Por otra parte, se aprecian las actividades de extensión, realizadas por la unidad a través de los seminarios, charlas y coloquios en distintas áreas propias del derecho.
- La carrera ha definido áreas prioritarias de investigación y se observa un aumento del número de publicaciones desde su acreditación anterior. Sin embargo, se deben continuar los esfuerzos para aumentar el impacto investigativo de la unidad. Para estos efectos, el plan de mejoras incorpora acciones para fomentar esta área al interior de la unidad, a través de la definición de un programa de investigación, la definición de lineamientos investigativos de la facultad, el fortalecimiento de redes de colaboración y el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo de esta actividad.

b) Condiciones de operación

Destaca la creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas, respondiendo de manera directa a lo planteado en el proceso de acreditación anterior. La carrera presenta una estructura organizacional funcional y adecuada para el cumplimiento de los objetivos que se ha propuesto. Los académicos que componen el cuerpo directivo cuentan con las calificaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones las cuales se encuentran



definidas. Si bien las funciones y tareas de los órganos colegiados de la facultad están especificadas, actualmente estas instancias presentan un funcionamiento sólo de carácter informal.

La coordinación del trabajo académico según áreas disciplinarias es insuficiente para la revisión de los programas de estudio y su mejora constante. La carrera es consciente de esta deficiencia y se encuentra planificando posibles acciones para remediarla.

- La carrera dispone de un presupuesto y una gestión financiera adecuada, que permite proyectarla en el tiempo; además cuenta con un apoyo institucional que daría garantías de la continuidad a la carrera.
- La carrera dispone de un cuerpo docente calificado para el ejercicio del quehacer académico, observándose un aumento en la dotación docente respecto del proceso de acreditación anterior. La unidad muestra un relativo equilibrio respecto del perfil de los académicos, ya sea docente, investigador o profesional. Sin embargo, existen áreas disciplinarias que no están cubiertas por profesores de planta, específicamente en el área de Derecho Penal. En su plan de mejoras, la carrera tiene proyectada la contratación de nuevos académicos en su plan de mejora, con lo cual se podría solucionar esta debilidad.
- La Universidad dispone de un reglamento de perfeccionamiento docente, que apoya la participación de los académicos en programas de postgrado y congresos, en al ámbito de la disciplina del derecho. Además, en lo que se refiere al perfeccionamiento docente, a través de la Dirección de Docencia, la Universidad dicta cursos para formar a sus académicos en aspectos relativos a la aplicación del modelo de competencias de la institución. Sin embargo, la participación de los profesores con contrato de tiempo parcial es escasa, lo cual dificulta la implementación de metodologías activas en sus cursos. La carrera contempla en su plan de mejoras, acciones para el fortalecimiento de



la participación de profesores de planta y con contrato de tiempo parcial en la oferta formativa de la institución.

- La unidad está ubicada en un recinto recientemente acondicionado para albergar a la Facultad de Ciencias Jurídicas, el cual cumple con las condiciones necesarias para el funcionamiento de la carrera. La institución cuenta con los laboratorios de computación y los equipos suficientes para responder a las demandas de los estudiantes
- Además de la Biblioteca central, la Facultad cuenta con una biblioteca propia y especializada para la carrera de Derecho. El material bibliográfico disponible es adecuado para responder a las lecturas solicitadas por los docentes en los cursos; sin embargo, se ve limitada para profundización y búsqueda bibliográfica propia del trabajo autónomo de los estudiantes. El plan de mejoras considera la futura suscripción a nuevas bases de datos, con lo cual podrían superarse las dificultades presentes actualmente.
- En lo que se refiere a servicios de apoyo estudiantil, destaca el trabajo realizado por la Dirección de Desarrollo Estudiantil, la cual brinda programas de apoyo académico a los estudiantes, atención médica y psicológica. La institución además dispone de un programa de becas internas para sus estudiantes, que se complementan con los beneficios socioeconómicos externos.

c) Capacidad de autorregulación

 La unidad cuenta con propósitos y objetivos claros que se encuentran fuertemente alineados con los propósitos institucionales y guían el quehacer de la carrera. La reciente creación de la Facultad de Ciencias Jurídicas ha permitido hacer una revisión de



estos propósitos y definir prioridades claras. Destaca la cultura de autoevaluación que se observa en la unidad.

- La institución tiene una adecuada reglamentación de su funcionamiento y de los derechos y deberes de estudiantes y académicos.
- La carrera dispone de recursos académicos y materiales suficientes para la cantidad de estudiantes que recibe. Acciones como aumento del cuerpo docente, mejoramiento de la infraestructura y la constitución de la Facultad de Ciencias Jurídicas, podrían contribuir a responder adecuadamente al aumento de la matrícula observado durante el último año.
- El informe de autoevaluación permite comprender el funcionamiento y la cultura de la unidad. Este documento es analítico y concluye cada sección con juicios claros. El proceso de autoevaluación logró identificar los aspectos deficientes que presenta la unidad, las cuales están contempladas para su futura superación, en un plan de mejoramiento completo, realista y que especifica indicadores para medir el avance de las acciones.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

• Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco se ajusta, con las observaciones consignadas, a los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco, impartida en la ciudad de Temuco, en jornada diurna.
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cuatro años. En consecuencia, ésta es válida hasta el 07 de junio de 2016, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Católica de Temuco podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.

Judith Scharager Goldenberg

DIRECTORA EJECUTIVA

QUALITAS

CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO

QUALITAS